

**OTRO SI Y MODIFICACIÓN No. 4 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.**

**Expediente Orfeo No. 202576002100100004E.**

Entre los suscritos a saber **JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.357.126, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO (E.)**, debidamente facultado para la suscripción de este documento conforme a la Resolución de delegación No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024, modificada por la Resolución 430 de 2024 y la Resolución de encargo No. 1091 del 31 de octubre de 2025, expedidas por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, quien para todos los efectos de la presente actuación se denominará **LA SCRD**; por una parte, y por las otras, **NATALIA MARTINEZ PARDO** identificada con la C.C. 1.020.715.782 de Bogotá en su condición de **DIRECTORA POBLACIONAL** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** nombrada mediante la Resolución No. 2325 del 15 de septiembre de 2022 y debidamente posesionada el 15 de septiembre de 2022, quien para todos los efectos de la presente actuación se denominará **SDIS** y **NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ** identificada con la C.C. 39.792.741 de Bogotá en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION ARTERIA** legalmente constituida, identificada con el Nit. 900.086.964 – 9, Entidad Sin Ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 30 de mayo de 2006, bajo el número 00101063 del Libro I, quien para todos los efectos de esta modificación se denominará **LA FUNDACION**, hemos acordado realizar el otro si y modificación No. 4 de tipo adición y prorroga al convenio 528 de 2025, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES,**

1. El día 4 de abril de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Arteria, suscribieron el Convenio de Asociación No. 528 de 2025, cuyo objeto corresponde al de: *“Aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025 que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional”*.
2. El plazo del convenio se pactó desde el 09 de abril de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, por lo que el mismo se encuentra vigente a la fecha.
3. El convenio fue objeto de una modificación previa; dicha modificación correspondió al ajuste de la Cláusula Octava – Supervisión o Interventoría del convenio, y la Cláusula



**OTRO SI Y MODIFICACIÓN No. 4 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.**

Novena – Comité Técnico Operativo para la Ejecución del Convenio, en aspectos relacionados con la designación del supervisor y la integración y funciones del Comité Técnico; y a la fecha tiene un plazo de duración hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el día 09 de abril de 2025, tal como consta en el expediente No. 202576002100100004E.

4. El valor del convenio inicialmente correspondió a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.550.000.000)**, incluidos todos los costos, gastos, tributos, e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, discriminado así:

- *APORTES DE LA SECRETARÍA: La Secretaría aportará hasta la suma de: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000), Los recursos asignados se encuentran respaldados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 619 de 2025 expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.*

- *La suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000) corresponden al aporte en especie que aporta de la entidad sin ánimo de lucro, FUNDACIÓN ARTERIA conforme la propuesta presentada en la plataforma SECOP II.*

5. El 26 de agosto de 2025, las partes suscribieron la Modificación No. 2 mediante la cual se adicionó el valor del convenio en la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.550.625.000)**, quedando el valor del contrato en **SEIS MIL CIEN MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.100.625.000)**, discriminados así:

- Aporte en dinero de la SCRD por \$5.350.000.000
- Aporte en especie de la Fundación Arteria por \$750.625.000.

Y por lo anterior se modificaron las cláusulas primera, segunda y tercera del convenio.

6. Adicionalmente, el 4 de septiembre de 2025 se suscribió la modificación No. 3 de tipo adhesión y adición por medio de la cual la Secretaría Distrital de Integración Social se adhirió al convenio y adicionó la suma de cuatrocientos millones de pesos **(\$400.000.000)** y la Fundación Arteria adicionó la suma de cuarenta millones **(\$40.000.000)**, quedando actualmente el valor total del convenio luego de esta modificación en la suma de **SEIS MIL**



**OTRO SI Y MODIFICACIÓN No. 4 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.**

**QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.540.625.000).**

7. Mediante radicado de Orfeo No. 20252000616483 la Supervisora del Convenio de asociación No. 528 de 2025 con visto bueno del Ordenador el Gasto, solicitan otro si y modificación no. 4 de tipo adición y prórroga en los siguientes términos:
8. Con el propósito de fortalecer el impacto y alcance de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad – BOG25, se propone una nueva adición presupuestal por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)** al Convenio 528 de 2025 provenientes de recursos recibidos en el marco del convenio interadministrativo No. CAR-CONV-INT-3277-2025 / 834 – 2025 suscrito con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
9. Los recursos recibidos en el marco de este convenio se orientan a consolidar una sinergia estratégica con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), entidad que, en su calidad de autoridad ambiental, manifestó su interés en participar activamente en las acciones culturales y artísticas de la Bienal, en especial aquellas vinculadas con la educación ambiental, el cuidado del agua y la sostenibilidad del territorio.
10. Los recursos adicionados permitirán la implementación de acciones artísticas y ciudadanas relacionadas con el medio ambiente, tales como intervenciones, talleres y procesos participativos en el marco del eje ambiental del río San Francisco/Vicachá, así como el fortalecimiento de las estrategias de mediación, sensibilización y participación comunitaria en torno a los valores ambientales y culturales que la Bienal promueve.
11. En ese sentido, la adición contribuye a enriquecer el componente de Mediación de la Bienal, ampliando su cobertura territorial y su capacidad de incidencia social, y fomentando una mayor apropiación ciudadana de las obras y procesos vinculados al arte, la naturaleza y el territorio. Esta integración entre cultura y ambiente se alinea plenamente con los objetivos misionales de la SCRD y con las políticas distritales de sostenibilidad y cultura del cuidado.
12. Por otra parte, teniendo en cuenta la magnitud, el alcance y la naturaleza interdisciplinar de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad – BOG25, se hace necesaria la prórroga del plazo del convenio hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de garantizar la culminación



**OTRO SI Y MODIFICACIÓN No. 4 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.**

adecuada de las actividades de cierre, documentación, sistematización y difusión de resultados.

- 13.** La ampliación del plazo tiene como propósito asegurar la correcta finalización de las obligaciones pactadas, manteniendo los estándares de calidad, transparencia y cumplimiento que caracterizan la ejecución del proyecto, toda vez que durante el desarrollo del proyecto se presentaron ajustes derivados de la coordinación interinstitucional, la programación artística, la ejecución de obras en espacio público, y las actividades de cierre y desmontaje cuyos procesos demandan tiempos adicionales de gestión técnica, curatorial y administrativa.
- 14.** En el desarrollo de la ejecución del convenio, mediante comité No. 18 los miembros del comité técnico expusieron la necesidad de adicionar y prorrogar el convenio y esta fue aprobada por todos, con el alcance antes descrito.

Conforme la solicitud de modificación se procede a realizar la presente modificación en los mismos términos, así:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), incluidos todos los costos, gastos, tributos, e impuestos Nacionales y Distritales a que haya lugar. La adición está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1795 del 21 de octubre de 2025.

**CLÁUSULA TERCERA:** Como consecuencia de la presente adición se requiere modificar la **CLAUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONVENIO** así:

**CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio que se celebra será por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.740.625.000)**, este valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos en que deba incurrir los Asociados para el cumplimiento del objeto del convenio y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:



**OTRO SI Y MODIFICACIÓN No. 4 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.**

- Aporte en dinero de la SCRD por **\$5.550.000.000**
- Aporte en dinero de la SDIS por **\$400.000.000**
- Aporte en especie de la Fundación Arteria por \$790.625.000

**CLÁUSULA CUARTA:** Incluir una nota dentro de la **CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE DESEMBOLSO** en la que se indique que los recursos de la adición serán girados de la siguiente forma:

**NOTA:** Los recursos de la adición se girarán en Un (1) único desembolso, condicionado a la aprobación previa del plan de trabajo ajustado por parte del Comité Técnico, garantizando así la coherencia entre la programación, el cronograma y la disponibilidad de los recursos,

**CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES** en el sentido de Incluir nuevas actividades en los compromisos del asociado con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos adicionados y el cumplimiento de los objetivos ampliados de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025, así:

**CLÁUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

**COMPROMISOS DEL ASOCIADO CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA.**

5. Diseñar e implementar procesos de educación ambiental a través del arte, dirigidos a comunidades y a instituciones educativas de la jurisdicción CAR, orientados a promover la cultura del cuidado del agua y de los ecosistemas.
6. Apoyar la coproducción y acompañamiento artístico del performance “El agua como memoria viva” del maestro Héctor Zamora, integrando los aprendizajes y mensajes generados en los talleres comunitarios y escolares desarrollados previamente.
7. Desarrollar contenidos audiovisuales y editoriales que incorporen mensajes de educación ambiental y sostenibilidad, garantizando la presencia institucional de la CAR en los materiales de divulgación asociados a la Bienal.
8. Coordinar y ejecutar la participación del Aula Ambiental Móvil de la CAR en los espacios definidos de la Bienal, incluyendo la planeación, logística y activación de las actividades pedagógicas y comunicativas.



**OTRO SI Y MODIFICACIÓN No. 4 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.**

9. Diseñar y realizar recorridos guiados para el equipo técnico de la CAR en los diferentes escenarios y obras de la Bienal, con el fin de fortalecer la comprensión del rol de las artes en los procesos de educación y sensibilización ambiental.
10. Brindar apoyo técnico y logístico a la participación de la CAR en la agenda académica de la Bienal, mediante la organización de una intervención especializada sobre arte, agua y sostenibilidad, en coordinación con la SCRD.

**CLÁUSULA SEXTA:** Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, prorrogando el plazo de ejecución de la siguiente manera:

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio y hasta el 31 de marzo de 2026.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Las cláusulas del Convenio de Asociación que no hayan sido modificadas por el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA OCTAVA:** La Secretaría publicará la presente modificación en SECOP II.

**CLÁUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otro si y modificación No. 4 de tipo adición y prórroga se perfecciona a partir de la suscripción. Para su ejecución, se requiere de la expedición del registro presupuestal de los recursos aportados por la **SCRD**, la aprobación de las garantías y los demás requisitos de Ley.

**CLÁUSULA DECIMA:** El Asociado deberá ajustar las garantías dando cumplimiento a lo señalado a la **CLAUSULA DECIMA SEXTA – GARANTÍAS** que establece:

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - GARANTÍAS:** La FUNDACION ARTERIA, a través de su Representante Legal, deberá solicitar a la aseguradora la modificación de las garantías inicialmente constituidas, con el fin de ajustarlas a los términos de la presente modificación. Dicha solicitud deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí, garantizando la actualización de las pólizas y amparos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.





**OTRO SI Y MODIFICACIÓN No. 4 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.**

En constancia de lo anterior, se firma en la Bogotá D.C., a los 06 días del mes de noviembre de 2025.

**JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES**  
**SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA (E)**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.**

**NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ**  
**FUNDACION ARTERIA**

  
**NATALIA MARTINEZ PARDO**  
**DIRECTORA POBLACIONAL**  
**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**

*Proyectó: María Victoria Murcia Jimenez.*

*Revisó: Myriam Sosa Sedano*

*María Victoria Perez C. - Contratista SCRD*

*Natalia Sefair - Supervisora Convenio 528 de 2025*


<b>Documento 20257600627483 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Natalia Sefair Lopez</b>	Asesor Código 105 Grado 05 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 04-11-2025 14:21:24
<b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>	Subsecretario de Gobernanza (E) Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-11-2025 14:41:07
<b>Steven Yesid Salamanca Álvarez</b>	Auxiliar Administrativo Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-11-2025 15:56:02
<b>Maria Victoria Perez Castillo</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-11-2025 13:52:05





SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE

**OTRO SI Y MODIFICACIÓN No. 4 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.**

<b>Myriam Janeth Sosa Sedano</b>	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación. Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 31-10-2025 16:33:23
<b>María Victoria Murcia Jiménez</b>	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 31-10-2025 14:48:02
 c67bba5637707d739a6beda46f3fff70e19d966b371d050b88892df0bee966aa Codigo de Verificación CV: 3e972	

